

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizada por la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, con domicilio en la ciudad de Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Ahora bien, la circular Conjunta N° 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que se encuentra dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, ha establecido en su numeral 3 lo siguiente:

“La contratación directa a través del contrato de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”.

Así también, a través de la circular conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP se realizan unos lineamientos para

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023.

Frente a lo anterior, debe indicarse que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la ley 489 de 1998 y la línea jurisprudencial que existe que enfatiza el carácter de autonomía de la entidad, las Corporaciones Autónomas Regionales, no integran la rama ejecutiva del poder público; no obstante hacen parte de las entidades y organismos estatales sujetos A REGIMEN ESPECIAL sujeto a las disposiciones que para el efecto establezcan las respectivas leyes. En virtud de lo anterior, en primera medida, la circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 no es un lineamiento que se encuentra dirigido a las CARs.

De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual a la que hace referencia la circular en cuestión, resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1..2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión POAI 23055, para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entrega de los productos requeridos por la Entidad.

El Plan de Acción 2020-2023 “**Cauca Ambiental y Sostenible**”, adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2023, en donde se estableció la Línea Estratégica **GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, REGIONAL Y SECTORIAL**, de la cual se deriva el Programa **Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano**, Programa que contiene el Proyecto **POAI No. 23055, “LICENCIAMIENTOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES CON SEGUIMIENTO Y CONTROL”**, cuyo objetivo superior es el de “*Contribuir con el uso sostenible de los recursos naturales mediante acciones de seguimiento y control ambiental, para minimizar eficientemente los impactos y riesgos que se deriven de procesos productivos, garantizando la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad empresarial, a partir de introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos, como un desafío de largo plazo*”, tendiente al logro de los Objetivos de Desarrollo

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

Sostenible (ODS), relacionados con el Pacto por la Sostenibilidad y al cumplimiento de la misión institucional.

El cual contiene el resultado **P-1:** “Licencias, concesiones, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control”, proyecto en el cual se deben desempeñar los siguientes resultados, con sus respectivas actividades, a saber:

- **A-1.2:** “Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de licencias, permisos de vertimientos mayor a $> 1\text{L/s}$, permisos de emisiones atmosféricas y Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental”.

El ejercicio de seguimiento y control ambiental, también debe reflejar el cumplimiento de los Indicadores para la Evaluación del Desempeño Institucional – IEDI, que toman como referencia el número total de licencias, concesiones de agua superficial, permisos de vertimientos y permisos de aprovechamiento forestal, otorgados y vigentes en la Corporación, los cuales se reportan al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incrementando la meta física del Plan de Acción que está definida en 1000, más 500 seguimientos para un total de 1.500 acciones de seguimiento y control ambiental que se deben ejecutar en la vigencia 2023, de los cuales 519 están a cargo de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y 981 a cargo de las Direcciones Territoriales.

Meta que se materializa mediante el ejercicio técnico del seguimiento y del control a las Licencias Ambientales del sector industrial y minero, a los Planes de Manejo Ambiental del sector industrial y minero, a los Permisos o Autorizaciones Ambientales y a las Certificaciones de Diagnóstico Automotor – CDA, incluyendo las acciones de control ambiental a los requerimientos, todo lo cual permita ejecutar, fortalecer y garantizar procesos que conlleven a minimizar la generación de productos no conformes y a lograr la satisfacción del servicio de seguimiento y control ambiental para todos los actores involucrados. Incluyendo la producción de informes de avances para lo corrido de la vigencia.

Por lo anterior, se debe contar con un equipo técnico interdisciplinario conformado para el seguimiento y control ambiental con el apoyo de perfiles profesionales con idoneidad, ética, honestidad y compromiso, que permitan ejecutar, fortalecer y garantizar procesos que conlleven a minimizar la generación de productos no conformes y a lograr la satisfacción del servicio de seguimiento y control ambiental para todos los actores involucrados en este servicio misional.

Tal equipo técnico está conformado por profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitario o afines, Ingeniería Civil o afines, Ingeniería de Minas o afines, Biología, Ecología o afines, Ingeniería Forestal, Agroforestal o afines, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Ambiental o afines e Ingeniería Industrial, Agroindustrial o afines, con el fin de que se apoye en la ejecución de los seguimientos ambientales para dar cumplimiento a la meta física establecida en el Plan de Acción, a los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG y a los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional - IEDI, con revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, Informes Técnicos y Requerimientos proyectados y revisados

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

técnicamente de **Licencias Ambientales**, Planes de Manejo Ambiental, permisos de **Concesiones de Agua Superficial** (> a 15L/s), permisos de **Concesiones de Agua Subterránea** (>a 15L/s), permisos de **Ocupación de Cauce**, permisos de **Vertimientos** (> a 1L/s), permiso de **Emisiones Atmosféricas**, permisos de **Aprovechamiento Forestal** (> a 20Has), **Certificaciones de CDA**, permisos a estudios de investigación científica P.E.I.C. priorizados, para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos y en los Requerimientos de cumplimiento emitidos, en este caso, se requiere el apoyo para la ejecución de seguimientos a licencias ambientales.

Así las cosas y para el caso particular las actividades que debe adelantar la CRC tiene una alta influencia desde el área de la ingeniería, evidenciándose la necesidad de contar con el apoyo de un Ingeniero Ambiental y/o Sanitario o afín, que brinde acompañamiento y asesoría en temas de visitas de seguimiento y control ambiental a los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA y a los permisos de Emisiones Atmosféricas otorgados. Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de una persona natural con título en el área ambiental como Ingeniera Ambiental, con tarjeta profesional y con experiencia profesional desde dos (2) años y un (1) día en adelante, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, CRC, PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LICENCIAS Y PERMISOS PRIORIZADOS DESDE LA SUBDIRECCION DE DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES PRIORIZADAS CON SEGUIMIENTO Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo con al menos catorce (14) seguimientos a Centros de Diagnostico Automotor – CDA y veinticinco (25) seguimientos a Permisos de Emisiones Atmosfericas, según priorización realizada, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
2. Brindar apoyo en la revisión y entrega oportuna de información básica de los titulares de Licencias Ambientales asignados, para generar las respectivas proyecciones de liquidaciones por concepto de seguimiento ambiental, relacionadas con el objeto del

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

contrato.

3. Brindar apoyo en la aplicación del Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental de los Recursos Naturales adoptado por el Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, con la proyección de Informes y Requerimientos Técnicos de Seguimiento a Licencias Ambientales, relacionados con el objeto a contratar, que se deben entregar en formato digital dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecución de la visita.
4. Brindar apoyo en la aplicación del Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental de los Recursos Naturales adoptado por el Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, con la trazabilidad de los requerimientos proyectados y emitidos, para dar por cerrado el ciclo de seguimiento ambiental y/o cuando sea necesario, impulsar la aplicación de medidas ambientales sancionatorias, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
5. Brindar apoyo en la ejecución del seguimiento y control ambiental al 100% de los Requerimientos asignados conforme a sus competencias y obligaciones.
6. Brindar apoyo y acompañamiento a los equipos E.S.A. que se conformen mediante visitas técnicas, proyección de informes, Requerimientos Técnicos, si aplica.
7. Brindar apoyo para el ingreso de información en el aplicativo de seguimiento a través de C.I.T.A. 2 de las obligaciones impuestas en los actos administrativos otorgados a veinticinco (25) Permisos de Emisiones Atmosféricas y catorce (14) Centros de Diagnóstico Automotor – CDA.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones o desplazarse a los municipios de difícil acceso o por fuera del departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista tendrá como sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en la ciudad de Popayán, sin embargo, deberá desplazarse a los municipios de área de influencia TSE Salvajina y otros municipios del Departamento del Cauca, cuando sea requerido.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 208 del 30 de enero de 2023 (concepto de viabilidad No 2023-220) del cual se apropiará la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (28.000.000 M/CTE), para el pago de honorarios y/o servicios prestados, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará el funcionario **ARLEY ANACONA**, o quien el Subdirector o Jefe de área designe, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1 ASPECTO LEGAL

Con el presente documento, se pretende justificar la contratación de un profesional en el Área de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, indicando que, para efectos de realizar el análisis del sector, este se hará teniendo en cuenta la profesión de Ingeniería Ambiental, ya que se trata de programas de oferta considerable en la región.

En relación con el ejercicio de la profesión de ingeniería, se tiene que desde el año de 1934, se estableció una de las primeras leyes para vigilar el ejercicio de la profesión de ingeniería, la Ley 94 de 1937, por medio de la cual se crea el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, autoridad pública encargada de controlar y vigilar dichas profesiones y sus auxiliares, además de ello se adopta el Código de Ética Profesional y se establece la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de profesiones afines y auxiliares; actualmente está la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines, a continuación se exponen los artículos de la enunciada norma en los que estipula definiciones y requisitos para el ejercicio de la profesión, así:

“ ...

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. PARÁGRAFO. *La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

“ ...

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

PARÁGRAFO. *En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

“ ...

ARTÍCULO 11. POSESIÓN EN CARGOS, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O REALIZACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el*

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.

...ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.

ARTÍCULO 19. DICTÁMENES PERICIALES. El cargo o la función de perito, cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, se encomendará al profesional cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

...

ARTÍCULO 29. POSTULADOS ÉTICOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL. El ejercicio profesional de la Ingeniería en todas sus ramas, de sus profesiones afines y sus respectivas profesiones auxiliares, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecerlo; por lo tanto, deberá estar ajustado a las disposiciones de las siguientes normas que constituyen su Código de Ética Profesional.

PARÁGRAFO. El Código de Ética Profesional adoptado mediante la presente ley será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en el presente título.

ARTÍCULO 30. Los ingenieros, sus profesionales afines y sus profesionales auxiliares, para todos los efectos del Código de Ética Profesional y su Régimen Disciplinario contemplados en esta ley, se denominarán "Los profesionales".

4.1.1.2 ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional como Ingeniero Ambiental o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años en asuntos relacionados.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria de dos Universidades, tal como se describe a continuación:

Nº	Institución Educativa	Programa Pre Grado	Programa en Posgrado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental	N/A
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y de Saneamiento	N/A

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, a nivel Departamental se cuenta con profesionales en Ingeniería Ambiental, Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

Nº DEL CONTRATO	OBJETO
0097 del 12 de febrero de 2020	Contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, para que integre el equipo interdisciplinario de profesionales para la ejecución de la actividad 4.3 enmarcada en el Resultado 4 del Proyecto 20018 “Protección, Vigilancia, Seguimiento y Control de los Recursos Naturales” de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, prestando apoyo en el seguimiento ambiental a LICENCIAS AMBIENTALES DEL SECTOR INDUSTRIAL y demás acciones que se deriven del Resultado 4 de seguimiento ambiental en el departamento del Cauca y específicamente en los municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Popayán, Puracé, Silvia, Sotará, Suarez, Timbío y Totoró.
000420 de 07 de octubre de 2019	Prestar servicios como profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental y/o afines, en la subdirección de Defensa del patrimonio ambiental de la CRC, con el fin de apoyar la actividad 4.2 del proyecto POAI No. 19037 “seguimiento y control de los recursos naturales, para la vigencia 2019”.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

000068 de 22 de enero de 2018	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y/o Sanitario para que integre el grupo disciplinario, y del mismo modo apoye las acciones del Proyecto "SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES", específicamente las actividades 2.2 y 4.2., coadyuvando en el seguimiento de 3 licencias ambientales del sector minero desde el componente ambiental, seguimiento de 40 permisos de concesiones de agua superficial y subterránea, seguimiento a 10 Programas de Ahorro y Uso eficiente del Agua - PUEAA y en la ejecución de acciones de control a concesiones de agua superficiales y los requeridos, así como las tareas derivadas de estas, con el fin de lograr el cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2018.
-------------------------------------	---

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2023 estableció mediante la Resolución No. 024 del día 16 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC”**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En dicho acto administrativo se señala en su artículo primero que cuando se trate de un contratista con un perfil de Profesional III, con experiencia laboral desde dos (2) años en adelante, el pago de honorarios por cada periodo cumplido estará en el rango comprendido por **\$ 3.322.143 y \$ 3.836.745**. Ello permite contar con una regulación interna adecuada que establece legalmente los parámetros para la fijación de los honorarios para los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

Por lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (28.000.000.00)**, los cuales se pagarán en ocho (8) cuotas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTO (\$3.500.000.00)** cada una, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida.

4.1.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000)**, los cuales se cancelarán en ocho (8) cuotas por la suma de **TRES**

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) cada una, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y planilla de pago de seguridad social.

5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional como Ingeniero Ambiental o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años en asuntos relacionados.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Baio	Menor
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Baio	Menor
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC		CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 2

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica una confrontación los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC FORMATO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente
8	CRC	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos.	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	Trimestralmente

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyecto: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C.
Revisó Aspecto Técnico: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C.
Revisó Aspecto Jurídica:
Aprobó: Celio Urresty Mesa S.D.P.A. C.R.C.